MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 592

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID N° 379.967

Asunción, 02 de octubre de 2020

VISTO: El Memorándum DTH/505/2020, de la Dirección de Talento Humano por medio del cual remite las especificaciones técnicas para el inicio del llamado "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 165 de fecha 28 de Febrero de 2020, se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC y UEP del Ministerio de Industria y Comercio y la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL",** fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID N° 379.967,** cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el presente procedimiento de contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 271 – Servicios de Seguro Médico del Presupuesto del Ejercicio 2020.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión de contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 33 dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 5927

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID Nº 379.967

Que la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico N° 422 de fecha 02 de octubre de 2020, concluye que "tras el análisis del mencionado documento y teniendo en cuenta lo prescripto en las disposiciones legales y administrativas que ha sido expuestas precedentemente, se recomienda la formalización del Acto Administrativo por el que sea aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" – ID N° 379.967.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID Nº 379.967".

Articulo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Articulo 3° **ESTABLECER** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López Nº 3333 y Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de publicación, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 5927

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID Nº 379.967

Articulo 4° **DISPONER** que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, fije la fecha y hora de consultas, respuestas, inicio, cierre, etapa competitiva y apertura física de las ofertas, de conformidad a los plazos establecidos en el Decreto 2.992/2019.

Articulo 5° **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 y al Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 02/2018:

- **Hugo González**, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Toribio Arguello**, en representante de la Subsecretaria de Estado de Industria.
- **Claudia Dinatale**, en representación de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios.
- **Nelson Florentin,** en representación de la Dirección General de Asuntos Legales.
- **Fany López**, en representación de la Dirección de Talento Humano

Articulo 6° **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Articulo 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Ángel Acedo
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra